

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2019-00876-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que los extremos en litigio no justificaron su inasistencia a la vista judicial convocada por auto del 25 de agosto de 2020, acorde con la constancia contenida en el acta elevada el día 16 de septiembre hogaño, en virtud de lo ordenado por los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP, el despacho dispone:

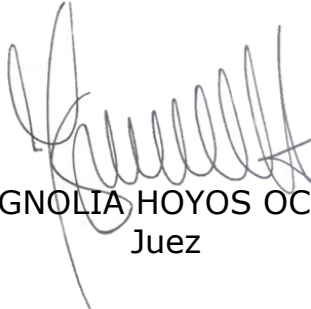
PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados, a costa de la parte actora. (Art. 116 CGP).

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívese las diligencias.

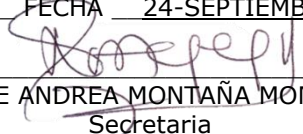
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 084 FECHA 24-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria